BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“33.º ANIVERSARIO DEL CENTRO COMERCIAL LAS ARENAS”

Edición 2026

Con motivo del 33.º Aniversario del Centro Comercial Las Arenas, la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ARENAS, con CIF H-35345180 y domicilio en Carretera del Rincón, s/n, 35010 Las Palmas de Gran Canaria, organiza una campaña promocional dirigida a los clientes del Centro Comercial Las Arenas, que se desarrollará conforme a las presentes Bases Legales.

La campaña se desarrollará principalmente entre los días 26 de octubre y 8 de noviembre de 2026, ambos inclusive, sin perjuicio de las particularidades previstas para la entrega de Sobres Sorpresa hasta agotar existencias y para la celebración posterior del Sorteo Final.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CAMPAÑA

La promoción denominada “33.º Aniversario del Centro Comercial Las Arenas” tiene como finalidad premiar y agradecer la fidelidad de los clientes del Centro Comercial Las Arenas por las compras efectuadas durante el periodo promocional.

La campaña estará compuesta por dos acciones diferenciadas e independientes:

- Acción “Sobres Sorpresa”: entrega directa de sobres que contienen diferentes obsequios aportados por operadores del Centro Comercial y/o vales de compra de pequeño importe.
- Sorteo Final del 33.º Aniversario: sorteo ante Notario de diferentes premios entre las participaciones obtenidas mediante el registro de tickets de compra en la aplicación o plataforma digital habilitada para la campaña.

La participación en una de las acciones no impedirá participar en la otra, siempre que se cumplan los requisitos específicos previstos para cada una de ellas.

SEGUNDA.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases Legales. Para participar en el Sorteo Final será necesario residir en la isla de Gran Canaria.

Quedan excluidos de la promoción:

- Los miembros de la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Arenas.
- El personal que preste sus servicios en alguno de los establecimientos del Centro Comercial no podrá participar utilizando tickets correspondientes al establecimiento en el que trabaje.
- Los tickets correspondientes al hipermercado Carrefour.

La Organización podrá solicitar la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de estas condiciones.

TERCERA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN

La campaña se desarrollará entre los días 26 de octubre y 8 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Durante dicho periodo podrán solicitarse los Sobres Sorpresa, registrarse tickets en la aplicación de aniversario y generarse participaciones para el Sorteo Final.

El periodo de registro de tickets y generación de participaciones para el Sorteo Final finalizará el 8 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas, hora oficial de Canarias. No serán admitidos registros realizados con posterioridad a dicha hora. A estos efectos prevalecerán la fecha y hora registradas por la plataforma tecnológica habilitada para la promoción.

Si finalizado el periodo promocional quedasen Sobres Sorpresa disponibles, la Organización podrá continuar entregándolos hasta agotar existencias. Esta continuidad no supondrá una ampliación del periodo válido para registrar tickets en el Sorteo Final.

CUARTA.- ACCIÓN “SOBRES SORPRESA”

4.1. Mecánica

Los clientes podrán solicitar un Sobre Sorpresa en el Punto de Información del Centro Comercial Las Arenas presentando un ticket de compra correspondiente al mismo día de la solicitud.

El ticket deberá:

- corresponder a un establecimiento válido del Centro Comercial Las Arenas;
- haber sido emitido el mismo día en que se solicita el sobre;
- tener un importe igual o superior a 10 €;
- ser físico (quedan excluidos virtuales y duplicados);
- ser legible y permitir identificar correctamente el establecimiento, la fecha y el importe de compra.

No podrán acumularse varios tickets para alcanzar el importe mínimo de 10 €. Cada ticket podrá utilizarse una sola vez para solicitar un Sobre Sorpresa.

4.2. Limitación por persona

Se establece un máximo de UN SOBRE SORPRESA POR PERSONA Y DÍA.

La presentación de varios tickets de compra en el mismo día no dará derecho a recibir más de un sobre.

4.3. Control de participación

Para garantizar el cumplimiento del límite establecido, el participante deberá mostrar su DNI, NIE o documento oficial de identificación equivalente. El documento deberá corresponder a la persona que solicita personalmente el sobre.

La Organización registrará los datos estrictamente necesarios para controlar la participación, pudiendo incluir la identificación del participante, la fecha de entrega y el número o código identificativo del sobre, así como las referencias necesarias para comprobar que esa persona no haya recibido previamente otro sobre durante la misma jornada.

4.4. Disponibilidad

La Organización establecerá un cupo diario determinado de Sobres Sorpresa. Los sobres se entregarán por orden de solicitud hasta agotar las existencias disponibles para cada jornada.

El cumplimiento de los requisitos de participación no garantiza la obtención de un sobre cuando se haya agotado el cupo correspondiente al día. Finalizada la campaña, los sobres que permanezcan disponibles podrán entregarse hasta agotar existencias.

QUINTA.- CONTENIDO DE LOS SOBRES SORPRESA

Los Sobres Sorpresa podrán contener, entre otros:

- pequeños productos u obsequios aportados por operadores del Centro Comercial;
- consumiciones, invitaciones, experiencias, partidas de ocio o productos promocionales;
- vales para utilizar en establecimientos del Centro Comercial;
- 100 vales regalo de 10 €;
- 50 vales regalo de 20 €;
- otros obsequios similares.

La composición de cada sobre será aleatoria. Los participantes no podrán escoger previamente su contenido ni solicitar su sustitución o cambio. Los premios y vales estarán sujetos, en su caso, a las condiciones de utilización, fechas de validez y establecimientos participantes que se indiquen en el propio premio o vale.

Los obsequios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo y la Organización no garantiza que todos los sobres contengan premios del mismo valor económico. Los 100 vales regalo de 10 € y los 50 vales regalo de 20 € forman parte exclusivamente de la acción “Sobres Sorpresa” y no se incluyen entre los premios del Sorteo Final ante Notario. Salvo que el propio vale establezca una condición más restrictiva, estos vales podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2026 en los establecimientos adheridos del Centro Comercial Las Arenas.

SEXTA.- PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO FINAL

Para participar en el Sorteo Final será necesario registrar uno o varios tickets de compra a través de la aplicación o plataforma digital habilitada específicamente para el 33.º Aniversario del Centro Comercial Las Arenas.

La aplicación estará operativa a efectos de registro de tickets desde el 26 de octubre de 2026 hasta el 8 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas, hora oficial de Canarias. El participante deberá registrarse en la plataforma y aportar los datos necesarios para gestionar su participación y, en su caso, poder contactar con él si resulta seleccionado.

SÉPTIMA.- TICKETS VÁLIDOS PARA EL SORTEO FINAL

Serán válidos los tickets que cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- corresponder a compras efectuadas entre el 26 de octubre y el 8 de noviembre de 2026;
- haber sido emitidos por establecimientos válidos del Centro Comercial Las Arenas;
- tener un importe individual igual o superior a 20 €;
- permitir comprobar claramente establecimiento, fecha, importe y operación;
- no haber sido utilizados previamente de forma duplicada o fraudulenta.

Quedan excluidos expresamente los tickets correspondientes al hipermercado Carrefour. No podrán sumarse varios tickets inferiores a 20 € para alcanzar el importe mínimo exigido. Cada ticket será tratado de forma individual.

Serán válidos tanto los tickets físicos como los documentos electrónicos equivalentes que acrediten la compra, siempre que permitan comprobar adecuadamente la operación. El participante deberá conservar obligatoriamente el ticket original o justificante válido de compra hasta la finalización del Sorteo y entrega del premio.

OCTAVA.- NÚMERO DE PARTICIPACIONES

Por cada ticket registrado correctamente se generará UNA PARTICIPACIÓN POR CADA 20 € COMPLETOS DE COMPRA, con un máximo de CINCO PARTICIPACIONES POR TICKET.

Importe del ticket	Participaciones
De 20,00 € a 39,99 €	1
De 40,00 € a 59,99 €	2
De 60,00 € a 79,99 €	3
De 80,00 € a 99,99 €	4
100,00 € o más	5

Los importes sobrantes inferiores a 20 € no generarán participaciones adicionales. Por ejemplo, un ticket de 59 € generará 2 participaciones y un ticket de 250 € generará el máximo de 5 participaciones.

No se establece un límite global de tickets diferentes que pueda registrar una misma persona durante la campaña, siempre que todos ellos sean válidos y correspondan a compras reales distintas.

NOVENA.- REGISTRO Y TRAZABILIDAD DE LAS PARTICIPACIONES

El participante deberá fotografiar, escanear o cargar el ticket en la aplicación de forma que resulte perfectamente legible. Cada participación generada dispondrá de un código único e individualizado.

Cada código quedará vinculado necesariamente a un participante, un ticket de compra concreto y una operación determinada.

La plataforma permitirá mantener la trazabilidad entre participante, ticket, participaciones y códigos generados.

Un mismo ticket no podrá utilizarse para generar participaciones a favor de distintos participantes. La Organización podrá comprobar manual o automáticamente los tickets registrados y anular los que sean duplicados, ilegibles, manipulados, falsificados, alterados, incompletos o respecto de los cuales no pueda comprobarse adecuadamente la compra.

A efectos del Sorteo Final, cada código generado tendrá la consideración de una participación individual. No obstante, la validez de cada código estará necesariamente condicionada a la validez del ticket concreto del que procede. La generación inicial de un código no supone por sí misma la validación definitiva de la operación.

DÉCIMA.- DEVOLUCIONES Y ANULACIÓN DE PARTICIPACIONES

La Organización podrá verificar los tickets vinculados a las participaciones seleccionadas como potencialmente ganadoras, priorizando la comprobación de aquellos correspondientes a los premios de mayor valor económico, pudiendo solicitar al participante el justificante original de compra y/o contrastar la operación directamente con el establecimiento emisor.

En caso de devolución total de la compra, se anularán todas las participaciones generadas por el ticket correspondiente.

En caso de devolución parcial, si el importe restante de la compra es igual o superior a 20 €, el ticket conservará una única participación y se anularán las restantes. Si el importe restante es inferior a 20 €, se anularán todas sus participaciones.

Si cualquiera de estas circunstancias se detectase respecto de un código seleccionado como potencialmente ganador, dicha selección quedará anulada y el premio corresponderá al suplente que proceda. La Organización podrá consultar con el establecimiento emisor la autenticidad de la compra y la existencia de devoluciones, anulaciones, cancelaciones, retrocesiones o cualquier otra incidencia relacionada con la operación.

UNDÉCIMA.- PREMIOS DEL SORTEO FINAL

11.1. Vehículo

Un vehículo Volkswagen ID. Polo con las siguientes características:

- Modelo: ID. Polo
- Versión: Trend
- Capacidad batería: 37 kWh
- Potencia: 85 kW (116 CV)
- Color: Azul Celestial metalizado
- P.V.P. recomendado: 22.673,82 €

La entrega del vehículo estará sujeta a los trámites administrativos, fiscales, de matriculación y documentación que correspondan. Quedan pendientes de confirmación por el proveedor el plazo estimado de entrega y la determinación de quién asumirá los gastos de transporte, matriculación y cualesquiera otros gastos asociados a la puesta a disposición del vehículo. Estas condiciones deberán quedar concretadas antes de la entrega del premio.

11.2. Crucero para dos personas - INFORMACIÓN PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN

La información definitiva de este premio queda pendiente de confirmación por Viajes El Corte Inglés. Antes de la publicación y firma definitiva de las presentes Bases Legales deberán completarse los campos que figuran en la tabla siguiente, incluida la aclaración sobre la compatibilidad entre las fechas de salida comunicadas y el periodo de validez del premio. La valoración económica del crucero es una valoración estimada por Viajes El Corte Inglés que podrá variar levemente según el destino, compañía y ruta escogida por el ganador.

Campo	Información
Compañía naviera	PENDIENTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Barco / buque	PENDIENTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Itinerario	PENDIENTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Puerto de salida	PENDIENTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Fecha de salida o periodo disponible	PENDIENTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Camarote	PENDIENTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Caducidad / fecha límite de disfrute	PENDIENTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR
Condiciones de reserva	Régimen de Pensión Completa a bordo
Valoración económica	967€

Asimismo, deberán incorporarse, cuando sean facilitadas por el proveedor, las condiciones relativas a servicios incluidos y no incluidos, cambios, cancelaciones, documentación necesaria para viajar, disponibilidad y cualquier otra limitación o condición específica aplicable al premio.

La descripción definitiva del premio deberá quedar incorporada a estas Bases antes de su publicación oficial y será la que vincule a la Organización y a la persona ganadora, sin perjuicio de las condiciones operativas del proveedor que hayan sido expresamente informadas.

11.3. Premios HD Hotels

Se sortearán los siguientes premios aportados por HD Hotels:

- 2 Day Pass para dos adultos en HD Parque Cristóbal Gran Canaria, cada uno considerado un premio independiente. El horario de disfrute será de 10:30 a 18:00 horas e incluye snacks, almuerzo y bebidas correspondientes al paquete Todo Incluido. La reserva deberá realizarse con una antelación mínima de 72 horas.
- 2 bonos de estancia para dos adultos, consistentes cada uno en dos noches en régimen Todo Incluido, a disfrutar en HD Parque Cristóbal Gran Canaria, HD Parque Cristóbal Tenerife o HD Lobos Natura Fuerteventura.
- 2 bonos de estancia para dos adultos y dos niños, consistentes cada uno en dos noches en régimen Todo Incluido, a disfrutar en HD Parque Cristóbal Gran Canaria, HD Parque Cristóbal Tenerife o HD Lobos Natura Fuerteventura.

La reserva deberá solicitarse a reservas@hdhotels.com, indicando la referencia correspondiente y adjuntando fotografía del bono. Los premios están sujetos a disponibilidad y a las fechas excluidas que determine el establecimiento; son personales, intransferibles y de un solo uso. Las estancias excluyen Navidad, Semana Santa, festivos, puentes y otros periodos de alta demanda, sin perjuicio de otras exclusiones determinadas por el establecimiento. Los cambios o cancelaciones deberán realizarse con una antelación mínima de 48 horas; con menor antelación o en caso de no presentación, el bono se considerará consumido y se perderá el derecho a su utilización. Todos los bonos indicados en este apartado tendrán validez hasta el 16 de septiembre de 2027.

11.4. Premios en vales de compra

Formarán parte del Sorteo Final 12 premios independientes en vales regalo para consumir en los establecimientos adheridos del Centro Comercial Las Arenas:

Premio	Unidades	Importe total
Vale de 200 €	5	1.000 €
Vale de 500 €	4	2.000 €
Vale de 1.000 €	2	2.000 €
Vale de 3.000 €	1	3.000 €
TOTAL	**12**	**8.000 €**

Cada importe indicado constituye un premio individual e independiente a efectos del Sorteo Final. Estos 12 premios son independientes de los 100 vales de 10 € y los 50 vales de 20 € incluidos en la acción “Sobres Sorpresa”, que se entregan directamente conforme a la mecánica específica de dicha acción.

Los vales regalo correspondientes al Sorteo Final podrán utilizarse hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Una vez alcanzada dicha fecha, los vales no utilizados perderán su validez. No serán canjeables por dinero en efectivo ni podrán venderse y únicamente podrán utilizarse en los establecimientos del Centro Comercial adheridos al sistema de vales, con sujeción a las condiciones indicadas en los mismos.

DUODÉCIMA.- LIMITACIÓN DE PREMIOS DEL SORTEO FINAL

Cada participante podrá resultar ganador de UN ÚNICO PREMIO en el Sorteo Final.

Si una misma persona resultara seleccionada posteriormente para otro premio, la segunda selección será considerada inválida y el premio se adjudicará al suplente que corresponda.

Esta limitación se aplicará conjuntamente al vehículo, crucero, Day Pass, estancias HD Hotels y premios en vales. La obtención de un Sobre Sorpresa durante la campaña no impedirá obtener un premio en el Sorteo Final.

DECIMOTERCERA.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO FINAL

El Sorteo Final está previsto para el 12 de noviembre de 2026 y tendrá lugar en el espacio denominado Doble Mall, planta baja del Centro Comercial Las Arenas, ante Notario.

La fecha y la hora podrán modificarse por razones organizativas, técnicas o derivadas de la disponibilidad del Notario. En tal caso, la Organización comunicará la nueva fecha a través de sus canales oficiales.

Finalizado el periodo de participación, la Organización procederá a comprobar y cerrar la relación definitiva de códigos válidos. Los códigos serán incorporados al procedimiento de sorteo ante Notario.

La Organización podrá imprimir físicamente los códigos de participación o utilizar cualquier otro procedimiento de selección aleatoria que garantice la imparcialidad, aleatoriedad, trazabilidad y vinculación entre cada código y su ticket correspondiente.

13.1. Orden de extracción y adjudicación de los premios

Los premios se sortearán, con carácter general, de mayor a menor valor económico. A falta de recibir la valoración económica definitiva del crucero y de los premios HD Hotels, el orden inicialmente previsto es el siguiente:

1. Volkswagen ID. Polo Trend 37 kWh 85 kW (116 CV) – Precio total final: 22.673,82 €.
2. Vale regalo de 3.000 € (1 premio).
3. Vales regalo de 1.000 € (2 premios).
4. Crucero para dos personas (1 premio).
5. Estancia HD para 2 adultos + 2 niños / 2 noches / Todo Incluido (2 premios).
6. Estancia HD para 2 adultos / 2 noches / Todo Incluido (2 premios).
7. Day Pass HD Parque Cristóbal Gran Canaria para dos adultos (2 premios).
8. Vales regalo de 500 € (4 premios).
9. Vales regalo de 200 € (5 premios).

Este orden podrá ajustarse antes de la celebración del Sorteo Final en función del valor económico definitivo acreditado de los premios, manteniéndose como criterio general su adjudicación de mayor a menor valor. Una vez que una persona resulte seleccionada para un premio y su participación sea validada, quedará excluida de la adjudicación de premios posteriores. Si durante una extracción posterior resultara seleccionado otro código perteneciente a la misma persona, dicha selección será nula y se acudirá al suplente o se repetirá la extracción conforme al procedimiento notarial establecido.

DECIMOCUARTA.- GANADORES Y SUPLENTES

En el Sorteo Final se seleccionará un código ganador para cada premio y un número suficiente de suplentes, cuyo orden quedará determinado en el acto del Sorteo y/o en el correspondiente acta notarial.

Los suplentes sustituirán al ganador cuando:

- no cumpla cualquiera de los requisitos exigidos en estas bases;
- resulte imposible identificarlo o localizarlo;
- renuncie al premio;
- no aporte la documentación requerida;
- no presente el ticket original o justificante válido correspondiente;
- el ticket resulte falso, manipulado, duplicado o inválido;
- la compra haya sido devuelta;
- se compruebe una actuación fraudulenta;
- ya hubiera resultado ganador de otro premio del Sorteo Final;
- concurra cualquier otra causa prevista en estas bases que determine la invalidez de la participación.

DECIMOQUINTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

La Organización se pondrá en contacto con las personas cuyos códigos hayan sido seleccionados utilizando los datos proporcionados durante el registro. La primera comunicación tendrá carácter provisional y atribuirá únicamente la condición de potencial ganador.

La condición definitiva de ganador quedará supeditada a la comprobación satisfactoria del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases.

El potencial ganador deberá aportar, cuando se le solicite:

- documento de identidad;
- ticket original o justificante válido de compra;
- código de participación premiado;
- documentación adicional necesaria en función del premio correspondiente.

La Organización podrá comprobar con el establecimiento emisor que el ticket continúa siendo válido, que la compra no ha sido devuelta y que no concurre ninguna circunstancia que determine la anulación de la participación.

El potencial ganador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles desde la comunicación para responder y facilitar la documentación solicitada. Una vez recibida la documentación completa, la Organización dispondrá de un plazo máximo de dos días hábiles para realizar las verificaciones oportunas, incluida, cuando proceda, la comprobación del ticket con el establecimiento emisor. Finalizadas satisfactoriamente dichas comprobaciones, se comunicará al interesado su condición de ganador definitivo. Si el participante no aporta la documentación dentro del plazo establecido o la verificación resulta negativa, perderá el derecho al premio y se procederá a contactar con el suplente correspondiente, al que se aplicarán los mismos plazos y condiciones.

DECIMOSEXTA.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Una vez comprobada la validez de la participación, la Organización comunicará al ganador la fecha, lugar y procedimiento para la entrega del premio. Será requisito indispensable presentar el ticket original o justificante válido vinculado al código premiado.

Los premios son personales y no podrán sustituirse a petición del ganador, cambiarse por otros premios ni convertirse en dinero en efectivo, sin perjuicio de la propia naturaleza de los premios consistentes en vales de compra.

Si por causas objetivas ajenas a la Organización resultara imposible entregar un determinado premio en las condiciones inicialmente previstas, la Organización podrá sustituirlo por otro de características y valor equivalentes, siempre que resulte legalmente procedente.

DECIMOSÉPTIMA.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a la normativa tributaria vigente en el momento de su entrega.

La Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Las Arenas asumirá, cuando resulte legalmente exigible, las retenciones o ingresos a cuenta correspondientes a los premios objeto de la promoción, a excepción del vehículo y del crucero.

Respecto del vehículo y del crucero, el coste derivado de la retención o ingreso a cuenta que legalmente corresponda será repercutido al ganador. La entrega definitiva de estos dos premios quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales y documentales correspondientes.

Si el ganador del vehículo o del crucero no pudiera o no quisiera asumir el importe que le corresponda, se entenderá que renuncia al premio, que pasará al suplente correspondiente.

La Organización efectuará las declaraciones, retenciones, ingresos y comunicaciones tributarias que legalmente correspondan. Los ganadores deberán proporcionar cuantos datos y documentos fiscales resulten necesarios. Los premios estarán asimismo sujetos a la tributación personal que corresponda a cada ganador.

DECIMOCTAVA.- FRAUDE Y CONDUCTAS IRREGULARES

La Organización podrá excluir justificadamente de la promoción a cualquier persona cuando existan indicios razonables de falsificación de tickets, manipulación de importes o fechas, utilización reiterada del mismo ticket, creación de perfiles falsos, utilización de documentos de terceras personas, uso de mecanismos automatizados, alteración del normal funcionamiento de la plataforma, devolución de compras después de haber obtenido participaciones o cualquier conducta destinada a obtener una ventaja ilegítima.

La exclusión supondrá la anulación de las participaciones afectadas. Si la irregularidad se detectase después de haber sido seleccionado como ganador, perderá automáticamente el derecho al premio y se procederá a contactar con el suplente correspondiente.

La Organización podrá solicitar información adicional a los establecimientos del Centro Comercial para comprobar la autenticidad de las operaciones.

DECIMONOVENA.- INCIDENCIAS TÉCNICAS

La Organización no será responsable de incidencias derivadas de problemas de conexión a Internet, funcionamiento del dispositivo particular del participante, incompatibilidades técnicas, caídas externas de servicios o circunstancias ajenas al control razonable de la Organización.

Cuando una incidencia generalizada de la plataforma impida temporalmente participar en condiciones normales, la Organización podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad entre los participantes, incluyendo, cuando resulte necesario, una ampliación razonable del plazo de registro. Cualquier modificación relevante será comunicada a través de los canales oficiales del Centro Comercial.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal de los participantes se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

20.1. Datos de contacto del Responsable del Tratamiento

Responsable: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL LAS ARENAS, con CIF H-35345180 y domicilio en Carretera del Rincón, s/n, 35010, Las Palmas de Gran Canaria.

20.2. Finalidades del tratamiento Los datos personales aportados serán tratados para las siguientes finalidades:

1. **Gestión de la promoción:** Tramitar y gestionar la participación en la campaña "33.º Aniversario del Centro Comercial Las Arenas" (tanto en la acción de "Sobres Sorpresa" como en el Sorteo Final).
2. **Control de participación y prevención del fraude:** Controlar la entrega de un máximo de un Sobre Sorpresa por persona y día; verificar la validez, autenticidad e integridad de los tickets presentados/registrados; evitar duplicidades o manipulaciones; y realizar las comprobaciones oportunas con los establecimientos emisores.
3. **Gestión de ganadores y premios:** Contactar con las personas seleccionadas, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, publicar la lista de ganadores y formalizar la entrega de los premios.
4. **Difusión publicitaria del evento e imagen de los ganadores:** Difundir el desarrollo de la campaña y la identidad, imagen y/o voz de los ganadores en las Redes Sociales oficiales y página web del Centro Comercial Las Arenas.
5. **Cumplimiento de obligaciones legales y fiscales:** Tramitar las retenciones fiscales correspondientes, gestionar los actos ante Notario, la Declaración Responsable ante el Gobierno de Canarias y atender posibles requerimientos administrativos o judiciales.
6. **Comunicaciones comerciales (opcional):** Remitir información comercial, novedades y promociones del Centro Comercial Las Arenas, únicamente en caso de que el usuario lo haya autorizado de forma explícita.

20.3. Legitimación (Bases jurídicas del tratamiento) La base legal que legitima el tratamiento de sus datos personales depende de la finalidad:

- **Ejecución de la relación promocional / contrato (Art. 6.1.b RGPD):** Para la gestión de la participación, verificación de tickets, determinación de ganadores y entrega de los premios conforme a las presentes Bases Legales.
- **Cumplimiento de obligaciones legales (Art. 6.1.c RGPD):** Para el cumplimiento de la normativa fiscal, tributaria, notarial y administrativa aplicable a las combinaciones aleatorias y entrega de premios.
- **Interés legítimo (Art. 6.1.f RGPD):** Para la prevención del fraude, verificación de la autenticidad de los tickets de compra y protección del correcto desarrollo de la campaña.
- **Consentimiento expreso del interesado (Art. 6.1.a RGPD):**
 - Para la captación y difusión de la imagen, nombre y/o voz de los ganadores en redes sociales y medios de comunicación.
 - Para la remisión de comunicaciones comerciales e informativas.

 *(*Usted podrá revocar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo*).

20.4. Comunicaciones comerciales La participación en la promoción **no** está condicionada a la aceptación de comunicaciones comerciales. Dicha autorización se solicitará en la aplicación/plataforma digital de forma independiente, explícita, voluntaria y diferenciada de la aceptación de estas Bases Legales.

20.5. Cesiones y Encargados del Tratamiento Con carácter general, los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal o necesidad operativa para la gestión de la campaña:

- **Destinatarios necesarios:** Notario interviniente, Agencia Tributaria, Gobierno de Canarias, establecimientos emisores de tickets (para verificar operaciones) y proveedores de los premios.
- **Encargados del Tratamiento:** Proveedores tecnológicos encargados del desarrollo y alojamiento de la plataforma/aplicación digital de la promoción, quienes accederán a los datos bajo un contrato de encargado del tratamiento conforme al Art. 28 del RGPD.
- **Cesión por difusión en Redes Sociales:** Los datos e imágenes de los ganadores podrán ser publicados en los perfiles oficiales del Centro Comercial Las Arenas en redes sociales (Facebook, Instagram, etc.).

20.6. Transferencias Internacionales de Datos La publicación y difusión de la imagen y nombre de los ganadores en la página web oficial y en redes sociales (como Instagram o Facebook) conlleva la existencia de Transferencias Internacionales de Datos a países fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). Dichas transferencias se realizarán al amparo del marco de privacidad aplicable y bajo el consentimiento expreso otorgado por el participante al marcar la casilla de aceptación de las bases y autorizaciones de imagen.

20.7. Plazos de conservación de los datos

- **Participantes no ganadores:** Sus datos se conservarán durante el desarrollo de la campaña y hasta un plazo máximo de **tres (3) meses** tras la finalización del Sorteo Final para la atención de posibles reclamaciones, procediendo posteriormente a su supresión.
- **Ganadores:** Los datos personales y justificantes de compra de los ganadores se conservarán debidamente **bloqueados** durante los plazos de prescripción legal exigidos por la normativa fiscal, tributaria y civil aplicable (habitualmente entre 4 y 6 años) para atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.
- **Datos comerciales:** Se conservarán hasta que el usuario revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión.

20.8. Veracidad de los datos Los participantes garantizan que los datos facilitados son veraces, exactos y actualizados, siendo responsables de comunicar cualquier modificación de los mismos. La Organización se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que haya facilitado datos falsos o fraudulentos.

20.9. Derechos de los interesados Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad, Oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, así como revocar el consentimiento prestado.

Para ello, deberán enviar una solicitud por escrito adjuntando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente a:

- **Dirección postal:** Comunidad de Propietarios del CC Las Arenas, Carretera del Rincón, s/n, 35010, Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de actuar mediante representante, deberá acreditarse la representación legal o voluntaria. Asimismo, se informa a los interesados de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) **a través de su sede electrónica (www.aepd.es).**

VIGESIMOPRIMERA.- PUBLICIDAD DE LOS GANADORES

La Organización podrá comunicar públicamente la identidad de los ganadores del Sorteo Final a través de la página web, redes sociales oficiales, instalaciones del Centro Comercial y otros soportes vinculados a la campaña, limitando los datos personales a los estrictamente necesarios para identificarlos.

La publicación de fotografías o vídeos identificables de los ganadores se realizará conforme a las autorizaciones que, en su caso, correspondan.

VIGESIMOSEGUNDA.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La Organización podrá modificar, aplazar, suspender o cancelar total o parcialmente la promoción cuando concurra fuerza mayor, imposibilidad material, incidencia técnica grave, cambio normativo, decisión administrativa, indisponibilidad sobrevenida de premios u otra circunstancia objetiva que impida desarrollar la campaña en los términos inicialmente previstos.

Cualquier cambio será comunicado por los canales oficiales del Centro Comercial, procurando no perjudicar los derechos legítimamente adquiridos por los participantes.

VIGESIMOTERCERA.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones relacionadas con el desarrollo de la promoción deberán dirigirse a la Organización. El plazo interno para presentar reclamaciones relacionadas con la adjudicación de premios será de tres días hábiles desde la correspondiente comunicación, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a los participantes en su condición de consumidores.

VIGESIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en cualquiera de las acciones que forman parte del 33.º Aniversario del Centro Comercial Las Arenas implica la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas supondrá la pérdida del derecho a participar o, en su caso, del premio obtenido. La Organización resolverá las incidencias relacionadas con la interpretación y aplicación de estas bases conforme a la legislación vigente y a los principios de buena fe, igualdad y transparencia.

VIGESIMOQUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente promoción se regirá por la legislación española, la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias que resulte de aplicación y las presentes Bases Legales. Para cualquier controversia se estará a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a la normativa vigente.

VIGESIMOSEXTA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ACTUACIÓN NOTARIAL

La Organización realizará los trámites administrativos correspondientes para la celebración de la presente combinación aleatoria y efectuará la correspondiente Declaración Responsable para celebración de combinaciones aleatorias ante el órgano competente del Gobierno de Canarias.

La documentación administrativa recogerá, entre otros extremos, la descripción de la modalidad, periodo de la promoción, mecánica de participación, relación detallada y valoración de los premios, lugar de celebración, medios publicitarios y cuantos datos sean legalmente exigibles.

El Sorteo Final será realizado ante Notario, que dará fe del procedimiento empleado y de los códigos seleccionados como ganadores y suplentes.

VIGESIMOSÉPTIMA.- DEPÓSITO Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases Legales estarán disponibles para consulta pública durante la campaña en las oficinas de Gerencia del Centro Comercial Las Arenas, el Punto de Información, la página web oficial www.cclasarenas.com y la aplicación o plataforma digital habilitada para la promoción.

La Organización podrá igualmente depositarlas, protocolizarlas o incorporarlas al acta notarial correspondiente.

ANEXO I.- RESUMEN DE PREMIOS DEL SORTEO FINAL

Premio	Número
Volkswagen ID. Polo Trend 37 kWh 85 kW (116 CV) - P.V.P. recomendado 22.673,82 €	1
Crucero para dos personas - información y valoración pendientes	1
Day Pass HD Parque Cristóbal Gran Canaria para dos adultos	2
Estancia HD para 2 adultos / 2 noches / Todo Incluido	2
Estancia HD para 2 adultos + 2 niños / 2 noches / Todo Incluido	2
Vale regalo de 200 €	5
Vale regalo de 500 €	4
Vale regalo de 1.000 €	2
Vale regalo de 3.000 €	1

Importe total de los 12 premios en vales regalo del Sorteo Final: 8.000 €. Los 100 vales de 10 € y 50 vales de 20 € incluidos en los Sobres Sorpresa no forman parte de este Sorteo Final.